

Milicia, y que en los Sorteos que se Ofrecan de si en adelante se devan incluir en la misma Clase de Moros que quisiere que los favoreza el Zelo Capitulo, y Cortiguierse a proporcionar mas, ha de preceder el efecto de que el Marqués tenga presente toda la donacion, y se ha de ser en Cas de que se Comiere el Figo de Cerro Contribucion de lo que quisiere para E. S. equatm. al Rey de la Capital y la persona Mayor del Rep. para que lo tengan entendido y se observara en los Casos que se Ofrecan

Dio. de E. S. m. a. Com. deves. Madrid. A. de Dio. de 1758. P. S. M. de C. su ma. segun lo ordena

El Marqués de Tremoy = P. D. Francisco Hacia

Del mismo modo entenderan sus Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos como la Ciudad Real de Valencia la Real de Segovia y su novena hallan se Causa en sus Respuestas al Rey, una Subre persona para que en su inteligencia havendole sabido sus Justicias en sus respectivos Pueblos en la forma acostumbrada Solamente presenten donde para presentarlo a S. M. en la Causa por sus Memorial, e informacion presun. de la Calidad, edad, nombre y medio de sus Pretensiones, Cuya Documentacion se remita a Madrid del respectivo Seco de Para para que por el Rey Real Justicia se hagan las proveyas correspondientes.

Y para que tengan el mas pronto debido cumplimiento los particulares que quedan expresados de este importante

